



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió

Periódico Oficial

2021/03/06
2021/04/14

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana (IMPEPAC)
5932 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMPEPAC.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Consejo Estatal Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS".

ANTECEDENTES

1. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia político-electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

2. REFORMA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. El veintitrés de mayo correspondiente al año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los organismos públicos locales de atender las disposiciones contenidas en los dispositivos legales que le obligan, en concreto por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

3. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. Asimismo, el día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicitada la Ley General de Partidos Políticos, norma de interés público y de observancia general en el territorio nacional la cual tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir



competencias entre la federación y las entidades federativas en materia de constitución de los partidos políticos, plazos y requisitos para su registro.

4. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS. Con fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5200, el Decreto número Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en materia política-electoral.

5. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DE 2014. Asimismo, con fecha treinta de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, estableciéndose formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

6. REFORMA EN MATERIA ELECTORAL LOCAL. Por su parte, el veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5498, 6ª Época, fue publicado el Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Dos, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia electoral.

7. SENTENCIA JUICIO CIUDADANO SCM-JDC-403/2018. En fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de México, resolvió el juicio ciudadano de la manera siguiente:

SÉPTIMA. Efectos.

Con base en los razonamientos expuestos previamente, este órgano jurisdiccional estima incorrecta la conclusión adoptada por el Consejo Estatal, por cuanto hace al proceso electoral que actualmente se desarrolla en Morelos, por lo que es necesario precisar los efectos que, según la argumentación de la presente



ejecutoria, permitir garantizar y proteger el derecho a ser votadas en igualdad de condiciones de las personas indígenas de la señalada entidad federativa en los próximos procesos electorales, de ahí que lo procedente sea modificar el acto impugnado para que las consideraciones de esta Sala Regional en torno a los referidos efectos formen parte de este.

Lo anterior, para que dejen de regir los fundamentos y motivos plasmados en tanto a que no existe una vulneración al derecho del voto pasivo de las personas indígenas, en donde se expuso que tenían la posibilidad de participar a través de candidaturas postuladas por los partidos políticos o mediante la vía independiente o activando los mecanismos necesarios para participar mediante su sistema normativo interno.

Ello al quedar demostrado que tal derecho si les asistía sin embargo, la ausencia de medidas para hacerlo efectivo y la inacción de los partidos políticos y las autoridades electorales fue lo que ocasiono en todo caso, la merma aducida por el actor.

[...]

PRIMERO. Modificar el acto impugnado para los efectos precisados en esta sentencia.

SEGUNDO. Poner a disposición del actor y demás personas interesadas la síntesis de a presente sentencia, que se agrega como anexo, misma que también se pone a disposición del instituto local para los efectos de que, por su conducto, se difunda ampliamente entre la población.

...

[...]

Así mismo, la sentencia de referencia optó por vincular a diversas autoridades, entre ellas al IMPEPAC, requiriendo entre otras cuestiones, lo siguiente:

"3. Al Instituto local, para que:



3.1. En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal."
[...]

8. INTEGRACIÓN COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Con fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, se aprobó la conformación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2020. Con fecha veintisiete de mayo del dos mil veinte, fue emitido por el Consejo Estatal Electoral el Acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2020 mediante el cual se aprobó el proyecto de acciones afirmativas en materia indígena, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-403/2018.

10. JUICIOS CIUDADANOS. Con el fin de controvertir el Acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2020, relativo a las acciones afirmativas aprobadas por mayoría del Consejo Estatal Electoral, se promovieron juicios ciudadanos en salto de instancia, los días diecinueve y veinticinco de junio de dos mil veinte, ante ello, los días veinticinco y veintiséis del mismo mes y año antes citados, se integraron los expedientes SCM-JDC-88/2020, SCM-JDC-89/2020 y SCM-JDC-90/2020.

Así mismo, en contra del citado acuerdo se promovieron juicios ciudadanos ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismos que mediante acuerdo plenario de fecha quince de agosto del dos mil veinte, se declinó competencia para conocer a la Sala Regional con sede en la ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicándose bajo los expedientes SCM-JDC-107/2020, SCM-JDC-108/2020, SCM-JDC-109/2020, SCM-JDC-111/2020 y SCM-JDC-112/2020, acumulándose al juicio ciudadano SCM-JDC-88/2020.

11. SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-088/2020. Derivado de la sentencia SCM-JDC-088/2020 de fecha trece de agosto de dos mil veinte, el



Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana aprobó los Acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, mediante los cuales aprobó acciones afirmativas para candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos, así como los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021 en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.

Por otra parte, la sentencia citada ordena que una vez culminado el proceso electoral se realice una consulta a las comunidades indígenas sobre la idoneidad de dichas acciones afirmativas, razón por la cual se aprobó el plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el estado, en acatamiento de las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.

12. ACCIONES AFIRMATIVAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, ACUERDOS IMPEPAC/CEE/117/2020 E IMPEPAC/CEE/118/2020. El veintinueve de agosto del año dos mil veinte, fue probado por el Consejo Estatal Electoral, el Acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020, referente a las "acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021"; asimismo emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2020, relativo a los "Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos".

13. JUICIOS FEDERALES EN CONTRA DE LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/117/2020 E IMPEPAC/CEE/118/2020. Para controvertir los acuerdos antes mencionados, en diversas fechas fueron presentadas las demandas de los juicios de la ciudadanía y de revisión constitucional electoral, en algunos casos, el Tribunal local declinó competencia para conocerlos, mientras que en otros las demandas se promovieron en salto de instancia, integrándose los expedientes SCM-JRC-4/2020 y acumulados.



14. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. El ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5852, 6ª Época, fue publicada la convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todas las ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos del estado de Morelos, en participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2021, para la elección de los diputados y diputadas al Congreso local; así como de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Morelos.

15. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL. En sesión extraordinaria urgente del pleno del Consejo Estatal Electoral celebrado el siete de septiembre del dos mil veinte, declaro formalmente el inicio del proceso electoral local ordinario 2020-2021, que tiene verificativo en la Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirán los diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad.

16. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Con fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, a través del cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano comicial, quedando integrada y presidida la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES	PRESIDENTE
TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos,	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos,
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	



17. SENTENCIA DE LOS JUICIOS FEDERALES SCM-JRC-4/2020 Y ACUMULADOS. El veintidós de octubre del año dos mil veinte, la Sala Regional ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió confirmar los Acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2020 e IMPEPAC/CEE/118/2020, emitidos por este organismo público local, que regulan las acciones afirmativas de personas indígenas en la entidad para cargos de ayuntamientos y diputaciones al Congreso del Estado de Morelos, aplicables al proceso electoral local ordinario 2020-2021.

18. ADECUACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE CANDIDATURAS INDÍGENAS Y LINEAMIENTOS. En sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte, se aprobaron los Acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, relativo a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados, respectivamente.

19. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/305/2020. Con fecha once de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/305/2020, relativo al material de difusión que contienen las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, con base a los Acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020, IMPEPAC/CEE/264/2020 y al cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-88/2020 Y SUS ACUMULADOS, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

20. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA GENERAL. El trece de diciembre del año dos mil veinte, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, se aprobó el acuerdo relativo al PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA GENERAL EN ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SCM-JDC-088/2020,



RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

21. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/328/2020. Con fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/328/2020, mediante el cual se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA GENERAL EN ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SCM-JDC-088/2020, RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

22. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/048/2021. El dieciocho de enero de dos mil veinte, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/048/2021 se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSULTA PREVIA A LAS COMUNIDADES Y LOCALIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ACATAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020, RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Entre las actividades contempladas en el plan de trabajo se encuentra la relativa a la determinación del marco geográfico electoral para la consulta, en específico la elaboración de un catálogo de localidades y municipios que participarán en la consulta.

Derivado de lo ya señalado, el presente catalogo pretende enumerar en un sólo documento a las comunidades de Morelos que en algún momento se han reivindicado y por diversas formas como comunidades indígenas

23. NUEVA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN. En fecha doce de febrero del año 2021, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/089/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE



MODIFICAR DE MANERA TEMPORAL LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; ASÍ COMO, Y TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL; CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG14/2021.

24. SESIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS ÍNDIGENAS. Con fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, se aprobó el proyecto de "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS."

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación Cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.



6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que para la legislación local.
10. Todas las no reservas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

II. APLICACIÓN DE CASOS NO PREVISTOS. Por otra parte, el artículo 1, del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos, determina que los casos no previstos en el presente instrumento, serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal Electoral.

III. NATURALEZA DEL IMPEPAC. Por su parte el artículo 63 del código comicial vigente, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios.

IV. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de los ayuntamientos del



Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE. Así mismo, el numeral 66, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del código electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.
- VII. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN.

De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Así mismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planea, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.



Cabe precisar que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que cuenta el órgano electoral, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Fue creada con el objeto de la generación y garantía de la tutela y protección de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas tales como el derecho de participación política, asociación, representación política entre otros.

X. ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE LA COMISIÓN EN RELACIÓN AL PRESENTE ACUERDO. Atento a lo anterior, se colige que la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, es la autoridad competente para conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XI. El ordinal 177 del código vigente de la materia, señala que el plazo para solicitar el registro de candidatos al cargo de gobernador constitucional del estado, se hará ante el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, del 1 al 7 de marzo del año en que se efectúe la elección.

El plazo para solicitar el registro de candidatos a los cargos de diputados y ayuntamientos, se hará ante el consejo correspondiente del 8 al 15 de marzo del año de la elección. Los partidos políticos deberán registrar ante el consejo estatal, del 15 al 22 de febrero del año de la elección, la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán durante las campañas políticas. Del registro de dicha plataforma se expedirá constancia. Esta obligación aplicará también a las candidaturas independientes.



Las plataformas electorales que por cada proceso electoral deban presentar los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes serán publicadas por una sola vez por el consejo estatal. Los partidos políticos, una vez presentadas sus solicitudes de registro de candidatos, podrán cumplimentar los requisitos que la norma exige, durante el plazo de registro o bien dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la conclusión del plazo de registro, para proceder a la calificación de la solicitud dentro de los días que este Código establece.

XII. El ordinal 178 del Código electoral vigente, establece que el registro de candidatos a gobernador y diputados de representación proporcional, se hará ante el Consejo Estatal Electoral.

XIII. El artículo 179 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que el registro de candidatos a diputados de mayoría relativa será por fórmulas integradas cada una por un propietario y un suplente del mismo género ante el consejo distrital electoral respectivo. De la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a diputados que realice cada partido político, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellas candidaturas a diputados de mayoría relativa en distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

XIV. De conformidad con lo expuesto, se colige que es atribución de la Comisión Temporal de Asuntos indígenas, tiene la atribución de aprobar el proyecto del Catálogo de Comunidades Indígenas del Estado de Morelos, toda vez que fue creada con el objeto de la generación y garantía de la tutela y protección de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas tales como el derecho de participación política, asociación, representación política entre otros, en términos de lo previsto por el Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, que fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

En ese sentido, tomando en consideración la sentencia SCM-JDC-088/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, mediante los cuales aprobó acciones afirmativas para candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos, así como los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el



proceso electoral 2020-2021 en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.

Por otra parte, derivado de la aprobación del Acuerdo del IMPEPAC/CEE/048/2021 mediante el cual se emitió el plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el estado, en acatamiento de las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.

Ahora bien la resolución dictada en autos del expediente SCM-JDC-088/2020, vinculo a este instituto electoral a lo siguiente:
(...)

Llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad que fueron ordenas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018

Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad, datos del INEGI con base en la figura de autoadscripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y a pueblos indígenas e incluso con el propio dialogo que, por la consulta previa a este colectivo, durante este procedimiento, el Instituto tendrá.

-A partir de ello y de ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, Modificar o, en su caso, implementar nuevas acciones afirmativas favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así, como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

-Insistiendo en que, todas las etapas deberá de consultar a las comunidades y pueblos originarios de conformidad con los parámetros que sobre el tema han de lineado la Sala Superior y la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos.
(...)



Aunado a lo anterior, es de señalarse que entre las actividades contempladas en el plan de trabajo para la realización de la consulta, aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/048/2021, se encuentra la relativa a la determinación del marco geográfico electoral para la consulta, en específico la elaboración de un catálogo de localidades y municipios que participarán en la consulta.

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, considera oportuno aprobar el "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS", en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 65, 66, fracción V, 69, 71, 83, 84, párrafo primero, 177, 178, 179 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; IMPEPAC/CEE/021/2020 y las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS", en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes debidamente acreditados ante este organismo público local, así como a los 36 municipios.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y el CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS", en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo y su anexo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de México para que obre en el expediente SCM/JDC/88/2020.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este organismo público local, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de las consejeras y consejeros electorales presentes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día seis de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos.

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL
RÚBRICA.

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA.

CONSEJEROS ELECTORALES
MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ. REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO
C. JUAN TORRES BRIONES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA DE MORELOS
LIC. JONATHAN MARISCAL SOBREYRA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS
LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
LIC. ELÍAS ROMÁN SALGADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA
LIC. ARTURO ESTRADA CARRILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD
POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS
C. SALVADOR GREGORIO VÁZQUEZ GALVÁN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MÁS MÁS APOYO SOCIAL
C. ENRIQUE ANTÚNEZ ANGULO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE
C. ABRAHAM JAIRSINHO CASILLAS VALLADARES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MTRO. ISAAC RICARDO ALMANZA GUERRERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ARMONÍA POR MORELOS.

Al margen superior un logotipo que dice: IMPEPAC.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos

Marzo 2021

Sumario

Antecedentes

Del catálogo

Descripción de los valores de las tablas:

Amacuzac

Atlatlahucan

Axochiapan

Ayala

Coatlán del Río

Cautla

Cuernavaca

Emiliano Zapata

Huitzilac

Jantetelco

Jojutla

Mazatepec

Miacatlán

Ocuituco

Puente de Ixtla

Temixco

Temoac

Tepalcingo

Tepoztlán

Tetecala



Tetela del Volcán
Tlalnepantla
Tlaltizapán de Zaragoza
Tlaquiltenango
Tlayacapan
Totolapan
Xochitepec
Yautepec
Yecapixtla
Zacatepec
Zacualpan de Amilpas
Sumatorias
ANEXO, Municipios Indígenas del Estado de Morelos
Coatetelco
Hueyapán
Xoxocotla
Referencias
Antecedentes

El veintisiete de abril del 2018 se presentó juicio ciudadano en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2018, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, derivado de lo anterior, con fecha veintinueve de junio del mismo año, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el juicio ciudadano SCM-JDC-403/2018, ordenando a diversas autoridades del estado de Morelos, entre ellos el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a implementar acciones afirmativas que permitan consolidar el derecho de igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales para elegir diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

El Consejo Estatal Electoral a fin de dar cumplimiento a la sentencia contenida en el expediente SCM-JDC-403/2018 aprobó los Acuerdos IMPEPAC/CEE/043/2020, IMPEPAC/CEE/044/2020, IMPEPAC/CEE/048/2020, IMPEPAC/CEE /049/2020, IMPEPAC/CEE/051/2020 e IMPEPAC/CEE/065/2020, en dichos acuerdos se aprobaron diversos documentos de análisis y propuestas de acciones afirmativas.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

La ciudadanía inconforme con las acciones afirmativas dictadas a favor de personas indígenas por este Instituto, en fechas diecinueve y veintiuno de junio del año 2020, presento diversos juicios para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que fueron turnados a la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su tramitación, donde fueron radicados con el número de expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados.

El catorce de agosto del 2020, se dictó sentencia en autos del expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados, en el sentido de revocar los acuerdos impugnados, vinculando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), a efecto de emitir nuevos acuerdos en los que bajo los parámetros detallados en la sentencia, regule acciones afirmativas a favor de las personas indígenas, para su aplicación en el proceso electoral 2020-2021.

En la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JRC-004/2020 y acumulados, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, mediante el cual determinó confirmar los acuerdos de este organismo que regulan la acciones afirmativas de las personas indígenas en el estado de Morelos.

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó los Acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2020 e IMPEPAC/CEE/118/2020, mediante los cuales establecen acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, así como los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los ayuntamientos en cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

Es menester señalar que, dicho acuerdo fue sujeto a una consulta por parte de un partido político, en fecha veintinueve de octubre de 2020, respondida mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/339/2020, respuesta fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y radicado bajo la nomenclatura



TEEM/RAP/03/2021, mismo que fue resuelto el veinticinco de enero de 2021, en el sentido de confirmar el Acuerdo IMPEPAC/CEE/339/2020.

En un primer momento la sentencia dictadas en autos del expediente SCM-JDC-403/2018, se ordenó la consulta correspondiente, adicionalmente en la sentencia del expediente SCM-JDC-088/2020 y acumulado, la Sala Regional Ciudad de México también ordena al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a desarrollar la consulta a las comunidades y población indígenas en el estado de Morelos acabando el proceso electoral 2020-2021.

Por otra parte, se presentó la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y acumulados, con fecha de cinco de octubre de 2020, la cual fue resuelta por la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de declarar inválida la reforma al Código de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Morelos.

Para armonizar con la declaratoria de inconstitucionalidad, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó los Acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, realizando la adecuación las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones; modificando los artículos 16, 17 Y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021.

Por otra parte, la sentencia y SCM-JDC-403/2018, ordena que una vez culminado el proceso electoral el Instituto deberá:

Llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad que fueron ordenas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018.

Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad, datos del INEGI con base en la figura de autoadscripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y a pueblos indígenas e



incluso con el propio dialogo que, por la consulta previa a este colectiva, durante este procedimiento, el Instituto tendrá.

-A partir de ello y de ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, modificar o, en su caso, implementar nuevas acciones afirmativas favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así, como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

-Insistiendo en que, todas las etapas deberá de consultar a las comunidades y pueblos originarios de conformidad con los parámetros que sobre el tema han de lineado la Sala Superior y la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos.

Razón por lo cual se emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/048/2021 mediante el cual se aprobó plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el estado, Entre las actividades contempladas en el plan de trabajo se encuentra la relativa a la determinación del marco geográfico electoral para la consulta, en específico la elaboración de un catálogo de localidades y municipios que participarán en dicha consulta en dicho tenor se presenta el catálogo de localidades y municipios que participarán en la consulta.

Del catálogo

Derivado de lo ya señalado, el presente catalogo pretende enumerar en un sólo documento a las comunidades agrupadas mediante una localidad de Morelos que recientemente se han reivindicado por diversas formas, como comunidades indígenas.

En dicho catálogo no están incluidos los municipios indígenas de reciente creación, pues ya están englobados como tales, sin embargo se anexan las localidades de estos.

Aunque los fines del presente catálogo es obtener una identificación de las comunidades, es prudente hacer mención que las identidades de las comunidades pueden graduarse, es decir una comunidad podría ser considerada como indígena si su identidad colectiva englobante es indígena, es con la cual se presenta y



representa ante la otredad. O bien pueden existir otras comunidades o individuos cuya identidad colectiva o individual aun siendo indígena pueda ser que esta se encuentre subsumida a otras, o bien sea una identidad subalternas o heterodirigida.

Para la conformación del presente catálogo se toma por unidad a la "comunidad indígena", entendida como el conjunto de habitantes que se reconoce y son reconocidos como una unidad independiente, establecidos en un territorio dado, y que poseen algún elemento de autoadscripción indígena, como pueden ser la lengua, que se rijan total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones, descender de poblaciones que habitaban en la región geográfica previa al establecimiento de las fronteras actuales, y que conserven cualquier institución social, económica, cultural, política, y de su identidad conciencia indígena.

Para la definición de la localidad se construye con dos sustentos. El primero la definición que hace ha hecho el INEGI entorno a la localidad: "todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley" o la costumbre cuyo límite está delimitado por "...no existe un punto en el continuo que va desde la gran aglomeración a los pequeños agrupamientos o viviendas aisladas en donde desaparezca lo urbano y comience lo rural; la división entre la población urbana y rural es necesariamente arbitraria". (Cerera Flores, Miguel y Walter Rangel Glez. (2015).

El otro anclaje para definir a la "localidad" está en la libre determinación de los municipios al poder establecer las subdivisiones que considere más adecuadas, en el caso de Morelos estas figuras de proximidad son las ayudantías o delegaciones. El municipio decide las cantidades, cualidades y límites de cada ayudantía (Ley Orgánica Municipal art. 12 y 38) en la práctica los municipios han construido sus ayudantías o delegaciones por los límites tradicionales que establecen cada núcleo poblacional, cuyos límites pueden encontrarse calle a calle, sus límites han sido fijados, en la práctica por la tradición y en una misma mancha urbana pueden concurrir dos o más ayudantías o delegaciones.

Las comunidades relacionadas son mencionadas y agrupadas por la disponibilidad de las fuentes, el presente catálogo simplemente enlista algunas, con la finalidad de



responder a las necesidades del Instituto, de contar con un instrumento que contenga las comunidades indígenas en el estado de Morelos, pero esto no implica que sean las únicas localidades o bien de que exista probación indígena dispersa en un municipio.

Para la elaboración del presente catálogo se tomó en cuenta diversas fuentes de información de carácter oficial, mismas que se describen a continuación.

1.- Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", del 12 de noviembre de 2014, adicionado el nueve de marzo de 2016, cuya última reforma es el publicada el 8 de marzo de 2017, instrumento que dio pie al reconocimiento de los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos, que luego fue fundamento para la creación de los municipios indígenas.

En dicho instrumento oficial se informa entre otras, las consultas realizadas a las comunidades, las fechas de estas, referencian a las actas de las asambleas comunitarias donde se autoadscriben como comunidades indígenas, también se incorporan datos de las actas de cabildo donde se aprueban las solicitudes de dichas comunidades para ser incorporadas al catálogo. Dicho Catalogo tienen un carácter informativo y no limitativo.-

2.- Catalogo de Comunidades Indígenas, emitido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y por la Secretaría de Bienestar, versión 2019, en dicho instrumento se clasifican aquellas poblaciones que tienen ciudadanía que se autorreconoce como indígena, Es menester hacer dos precisiones, la primera, aclarar que en dicho instrumento no se incluyen los municipios que en su totalidad son catalogados como indígenas, como lo es en el caso de Coatetelco, Hueyapán y Xoxocotla en el estado de Morelos, sólo se incluyen comunidades. La segunda, el "catálogo" incluye una tipología donde se gradúan las comunidades dependiendo de la cantidad de población autoadsrita como indígena, para el presente catálogo se obvia dicho dato, y se plantea únicamente la pertenecía o no, sin que se busque "graduar" ni puntuar a cada comunidad.

3.- La información documental en posesión de este Instituto, el Código Electoral en el Estado de Morelos establece que es una atribución de este Instituto participar en las elecciones de las autoridades auxiliares como secretario técnico de la Comisión Electoral Municipal.



Por tal motivo, este Instituto resguarda copias de las actas de la jornada electoral de las elecciones de las autoridades auxiliares en su última elección, 2019, de ahí se toma la información del autorreconocimiento de las comunidades, pues varias de ellas se acogen a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º, por lo cual optan para la elección de sus autoridades auxiliares por un método que responda a sus sistemas normativos internos.

Se incluye en la relación, de las claves del INEGI partiendo de los nombres de las comunidades, sin embargo es necesario señalar que en algunas ocasiones la clave de localidad puede comprender dos o más comunidades, porque estas se han conurbado. Es prudente hacer mención que, hasta el momento el INEGI aún no hace públicos los resultados del cuestionario ampliado del censo 2020, por lo cual no es factible tener el dato de personas que se autoadscriben como indígenas.

En los casos de Coatetelco, Hueyapán, y Xoxocotla, se optó por señalar las comunidades que venía enlistadas en el catálogo aprobado por el Congreso del Estado, sin embargo dichos municipios no forman propiamente del catálogo de comunidades, por tratarse ya de municipios.

Descripción de los valores de las tablas:

Consecutivo: Número asignado de forma secuencial a cada comunidad.

Municipio: Nombre del municipio al cual pertenece a la comunidad.

Nombre de la comunidad: Nombre de la comunidad con la cual es usualmente llamada, ya sea por el "Catálogo de localidades INEGI" o bien por nombre que le dan sus habitantes o el municipio.

Clave localidad INEGI 2020: Clave de la localidad que le da el INEGI a una localidad, conforme al catálogo para el censo 2020. En caso de que la localidad no cuente con esta se señala con el signo "Ø".



Catálogo INPI: Se consigna si la localidad está incluida en el Catalogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del INPI. En caso de no ser incluida se señala con "Ø".

Tierra y Libertad Catálogo de Comunidades MORELOS: Se consigna el número del Periódico Oficial del estado de Morelos "Tierra y Libertad", en el cual fue publicada su incorporación, en caso de que el Instituto no cuente con la información sobre forma de elección más reciente, se señala con el "Ø".

Catálogo Tipo de elección Autoridades Auxiliares 2019: Se consigna el mecanismo de elección de la localidad, registrado por el instituto en las elecciones del 2019. Si se consigna "usos y costumbres" la elección fue realizada bajo el cobijo del artículo 2º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el conforme al artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal donde señala que las "En las comunidades indígenas de cada uno de los municipios que conforman al estado, se procurará proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social.". Si se consigna "Convocatoria ayuntamiento" la elección se realiza bajo los lineamientos del artículo 106, de la Ley Orgánica Municipal mismos que no podrán contrariar los principios electorales.

Amacuzac

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	Tipo de elección autoridades auxiliares 2019
1	Amacuzac	Huajintlán	170010005	Ø	5236	"Convocatoria ayuntamiento"

Atlatlahucan

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
-------------	-----------	------------------------	----------------------------	--------------------	---	--



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

					MORELOS	
1	Atlatlahucan	Colonia Adolfo López Mateos	170020069	Si	∅	∅
2	Atlatlahucan	Colonia Metepacho	∅	∅	5236	"Convocatoria ayuntamiento"
3	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero	170020029	Si	5236	usos y costumbres
4	Atlatlahucan	Las Minas	170020068	∅	5236	"Convocatoria ayuntamiento"
5	Atlatlahucan	Los Cerritos	170020044	∅	5236	"Convocatoria ayuntamiento"
6	Atlatlahucan	Santa Inés	170020016	∅	∅	usos y costumbres

Axochiapan

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Axochiapan	Atlacahualoya	170030003	∅	∅	Usos y costumbres
2	Axochiapan	Joaquín Camaño	170030006	∅	∅	Usos y costumbres
3	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	∅	∅	∅	Usos y costumbres
4	Axochiapan	Telixtac	170030010	∅	∅	Usos y costumbres
5	Axochiapan	Tlalayo	170030011	∅	∅	Usos y costumbres



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Ayala

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Ayala	Abelardo L. Rodríguez	170040002	Ø	5019	usos y costumbres
2	Ayala	Ampliación Campo El Higuerrillo	170040053	Si	Ø	Ø
3	Ayala	Aneneuilco	170040004	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
4	Ayala	Campo Iturbide	170040094	Si	Ø	Ø
5	Ayala	Cerro El Olinche	170040156	Si	5019	Ø
6	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	170040080	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
7	Ayala	Colonia Las Lumbreras	170040066	Ø	5019	Ø
8	Ayala	Constancio Farfán (La Pascuala)	170040042	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
9	Ayala	Ejidal Nueva Olintepec	170040055	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
10	Ayala	El Axocoche	170040155	Si	Ø	Ø
11	Ayala	Jaloxtoc	170040012	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
12	Ayala	La Joya	170040083	Ø	5019	Ø
13	Ayala	Leopoldo Heredia O Colonia Leopoldo Heredia	170040152	Si	5019	"Convocatoria ayuntamiento"



Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Ayala	Loma Bonita	170040084	Si	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
14	Ayala	Rancho Chicapa (Teteltitla)	170040077	Si	∅	∅
15	Ayala	Rancho El Pañuelo	170040069	Si	5019	∅
		El Pañuelo	69			
16	Ayala	Rancho Santana 1	170040121	Si	∅	∅
17	Ayala	Valle De Morelos	170040160	Si	5019	∅

Coatlán del Río

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2019	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama	170050004	∅	∅	usos y costumbres
2	Coatlán del Río	Cocoyotla	170050005			usos y costumbres
3	Coatlán del Río	El Amate	170050027	∅	∅	usos y costumbres
4	Coatlán del Río	Tilancingo	170050010			usos y costumbres

Cuatla



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2019	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Cuatla	Ampliación 12 De Diciembre O Colonia 12 De Diciembre	170060083	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Cuatla	Ampliación Conos Galeana	Ø	Ø	5019	Ø
3	Cuatla	Ampliación Gabriel Tepepa	170060134	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
4	Cuatla	Ampliación Sur Galeana	170060135	Ø	5019	Ø
5	Cuatla	Año De Juárez, Biznaga	Ø	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
6	Cuatla	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;	170060140		5019	"Convocatoria ayuntamiento"
7	Cuatla	Casasano	170060142	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
8	Cuatla	Colonia 12 de Diciembre	170060083	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
9	Cuatla	Colonia 19 de Febrero De 1812	170060051	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
10	Cuatla	Colonia El Paraiso	170060133	Ø	Ø	"Convocatoria ayuntamiento"
11	Cuatla	Colonia Girasoles	170060131	Si	Ø	Ø
12	Cuatla	Cauhtémoc	Ø	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
13	Cuatla	Cuautlixco o Tierra y Libertad	Ø	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2019	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
14	Cuatla	El Huaje Cuautlixco	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
15	Cuatla	El Polvorín	170060124	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
16	Cuatla	Empleado Municipal	170060030	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
17	Cuatla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	170060145	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
18	Cuatla	Héroe de Nacoziari	170060064	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
19	Cuatla	Las Cruces	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
20	Cuatla	Lázaro Cárdenas	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
21	Cuatla	Narciso Mendoza.	170060040	∅	∅	"Convocatoria ayuntamiento"
22	Cuatla	Peña Flores (Palo Verde)	170060032	∅	∅	"Convocatoria ayuntamiento"
23	Cuatla	Rancho El Vivero	170060121	Si	∅	∅
24	Cuatla	Tetelcingo	∅	∅	5019	usos y costumbres

Cuernavaca

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
-------------	-----------	------------------------	-----------------------	--------------------	---	--



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

1	Cuernavaca	Acapatzingo	∅		5019	∅
2	Cuernavaca	Ahuatepec	∅	∅	5019	usos y costumbres ("Convocatoria ayuntamiento")
3	Cuernavaca	Buena Vista del Monte	170070044	∅	5019	usos y costumbres (En asamblea general a mano alzada)
4	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	170070126	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
5	Cuernavaca	Chapultepec o San Juan Chapultepec	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
6	Cuernavaca	Chipitlán	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
7	Cuernavaca	Ocoatepec	∅	∅	5019	usos y costumbres ("Convocatoria ayuntamiento")
8	Cuernavaca	Patios de La Estación	∅	∅	5019	∅
9	Cuernavaca	San Antón	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
10	Cuernavaca	Santa María de Ahuacatlitlán	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
11	Cuernavaca	Tetela del Monte	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
12	Cuernavaca	Tlaltenango	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"

Emiliano Zapata



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Emiliano Zapata	Tetecalita	170080003	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"

Huitzilac

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Huitzilac	Coajomulco	170090003	∅	5378	usos y costumbres (mano alzada)
2	Huitzilac	El Trece	170090021	Si	∅	∅

Jantetelco

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Jantetelco	Azteca [Rancho]	170100018	Si	∅	∅
2	Jantetelco	Chalcatzingo	170100003	∅	5236	"Convocatoria ayuntamiento"
3	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	170100042	∅	∅	usos y costumbres (mano alzada)
4	Jantetelco	San Antonio la Esperanza	170100005	∅	∅	usos y costumbres



Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
5	Jantetelco	Santa Ana Tenango	170100006	∅		usos y costumbres

Jiutepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
Ninguna comunidad del municipio de Jiutepec está incluida en el Catálogo, ya que en los tres documentos considerados para el formular el presente documento ninguna señalan alguna localidad. Sin embargo, el Censo Intercensal 2015 del INEGI señaló que cerca de 27.65% de su población, 59,208 personas se autoidentifican como indígenas, poco más de uno de cada cuatro personas. En este municipio la población indígena se encuentran dispersas en todo el territorio, y no concentrados en una sola población						

Jonacatepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Jonacatepec	Amacuitlapilco	∅	∅	5019	
2	Jonacatepec	Colonia Juárez	∅	Si		
3	Jonacatepec	Rancho el Abrevadero (Campo Mata Redonda)	∅	Si		
4	Jonacatepec	Colonia las Cuevas	∅	Si		



Jojutla

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Jojutla	Bomba De Las Camarillas	170120104	Si	∅	∅
2	Jojutla	Brasilera Chica	170120090	Si	∅	∅
3	Jojutla	Chisco	170120002	∅	5378	"Convocatoria ayuntamiento"
4	Jojutla	El Paraíso [Balneario]	170120067	Si	∅	∅
5	Jojutla	Las Brasileras	170120070	Si	∅	∅
6	Jojutla	Loma De Oro	170120030	Si	∅	∅
7	Jojutla	Rio Seco	170120009	∅	5378	"Convocatoria ayuntamiento"

Mazatepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Mazatepec	Cuauchichinola	170140002		5479	"Convocatoria ayuntamiento"

Miacatlán



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Miacatlán	Colonia La Trilla	170150060	Si		∅
2	Miacatlán	Palo Grande	170150005			Usos y costumbres
3	Miacatlán	Rancho Viejo	170150008			Usos y costumbres

Ocuituco

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Ocuituco	Huecahuaxco	170160002	∅	5019	usos y costumbres (mano alzada)
3	Ocuituco	Huejotengo	170160003	∅	∅	usos y costumbres (mano alzada)
4	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)	170160004	∅	5019	usos y costumbres (mano alzada)
5	Ocuituco	Jumiltepec	170160005	∅	5019	usos y costumbres (mano alzada)
6	Ocuituco	Metepec	170160006	∅	5019	usos y costumbres
7	Ocuituco	Ocoaxtepec	170160007	∅	5019	usos y costumbres (mano alzada)



Puente de Ixtla

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	170170002	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Puente de Ixtla	Cascalote	170170084	Si	Ø	Ø
3	Puente de Ixtla	El Salto	170170011	Ø	Ø	usos y costumbres (mano alzada)
4	Puente de Ixtla	El Zapote	170170010	Ø	Ø	usos y costumbres (mano alzada)
5	Puente de Ixtla	La Tigra	170170006	Ø	Ø	usos y costumbres (mano alzada)
6	Puente de Ixtla	Los Ídolos	170170012	Si	Ø	"Convocatoria ayuntamiento"

Temixco

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Temixco	Colonia Azteca	Ø	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Temixco	Colonia Morelos	Ø	Ø	5019	"Convocatoria"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
						ayuntamiento"
3	Temixco	Cuentepec	170180004	Si	5019	usos y costumbres
4	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo	∅	∅	5019	∅
5	Temixco	Lomas de Acatlipa	∅	∅	5019	∅
6	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	170180008	∅	5019	usos y costumbres

Temoac

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Temoac	Amilingo	170180002	∅	5236	Usos y costumbres
2	Temoac	Huazulco	170180003	∅	5236	Usos y costumbres
3	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	170330004	∅	5236	Usos y costumbres
4	Temoac	Temoac	170330001	∅	5236	"Convocatoria ayuntamiento"

Tepalcingo



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	170190007	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Tepalcingo	Atotonilco	Ø	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
3	Tepalcingo	Campo Palo Prieto	170190025	Si	Ø	Ø
4	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	170190012	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
5	Tepalcingo	El Limón de Cuauchichinola	170190006	Ø	5019	usos y costumbres (Asamblea)
6	Tepalcingo	El Tepehuaje	170190010	Ø	5019	Usos y costumbres
7	Tepalcingo	Huitchila	170190003	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
8	Tepalcingo	Ixtlilco EL Chico	170190004	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
9	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande	170190005	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
10	Tepalcingo	Los Sauces	170190009	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
11	Tepalcingo	Pitzotlán	170190008	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
12	Tepalcingo	Tepalcingo	170190001	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
13	Tepalcingo	Zacapalco	170190011	Ø	5019	"Convocatoria ayuntamiento"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Tepoztlán

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	170200003	∅	5019	Usos y costumbres
2	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	170200002	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
3	Tepoztlán	Colonia Obrera	170200010	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
4	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca	∅	∅	5019	Usos y costumbres
5	Tepoztlán	Huachinantla	170200046	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
6	Tepoztlán	Huilotepec	170200104	∅	∅	Usos y costumbres
7	Tepoztlán	Ixcatepec	170200004	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
8	Tepoztlán	Kilómetro 15	170200074	Si	∅	∅
9	Tepoztlán	Mirador de La Pera	170200041	Si	∅	∅
10	Tepoztlán	Monte Casino	170200061	si	∅	∅
11	Tepoztlán	Rancho mi Ilusión (Xaltepetlaoztoc)	170200025	si	∅	∅
12	Tepoztlán	San Andrés de La Cal	170200005	Si	5019	Usos y costumbres
13	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco	170200009	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
14	Tepoztlán	Santa Catarina	170200006	Si	5019	"Convocatoria ayuntamiento"



Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
15	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa	170200007	∅	5019	Usos y costumbres
16	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán	170200008	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
17	Tepoztlán	Tepoztlán O Cabecera Municipal	170200001	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"

Tetecala

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tetecala	Rancho San Ignacio	170210017	Si	∅	∅

Tetela del Volcán

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tetela del Volcán	Cualetzxoca	170220041	Si	∅	∅
2	Tetela del Volcán	Cuittlamila	170220043	Si	∅	∅
3	Tetela del Volcán	Matlacotla	170220010	Si	∅	∅
4	Tetela del Volcán	Rancho Los Tejocotes	170220035	Si	∅	∅
5	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	170220003	∅	∅	usos y costumbres



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

6	Tetela del Volcán	Xochicalco	∅	∅	∅	usos y costumbres
---	-------------------	------------	---	---	---	-------------------

Tlalnepantla

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tlalnepantla	El Pedregal	170230007	∅	∅	Usos y costumbres
2	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)	170230003	∅	∅	Usos y costumbres
3	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	170230002	∅	∅	Usos y costumbres
4	Tlalnepantla	San Bartolo	∅	∅	∅	Usos y costumbres
5	Tlalnepantla	San Felipe	∅	∅	∅	Usos y costumbres
6	Tlalnepantla	San Nicolás	∅	∅	∅	Usos y costumbres
7	Tlalnepantla	San Pedro	∅	∅	∅	Usos y costumbres
8	Tlalnepantla	Santiago	∅	∅	∅	Usos y costumbres

Tlaltizapán de Zaragoza

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	∅	∅	5019	∅
2	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	170240004	∅	∅	usos y costumbres



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3	Tlaltizapán de Zapata	Campo la Organera	170240043	Si	∅	∅
4	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	170240007	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
5	Tlaltizapán de Zapata	La Loma	∅	∅	5019	∅
6	Tlaltizapán de Zapata	Palo Prieto	∅	∅	5019	∅
7	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	170240006	∅	∅	Usos y costumbres
8	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán	170240001	∅	5019	∅
9	Tlaltizapán de Zapata	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)	170240042	Si	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
10	Tlaltizapán de Zapata	Unidad Habitacional de Cortadores de Caña			5019	

Tlaquiltenango

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tlaquiltenango	Ajuchitlán	170250002	∅	5019	Usos y costumbres (Proponen a los candidatos y posteriormente determinan al ganador levantando la mano)
2	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)	170250023	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"



Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
3	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacios (LAS CARPAS)	170250043	∅	∅	Usos y costumbres (En asamblea levantando la mano sin credencial de elector)
4	Tlaquiltenango	Chimalacatlán	170250006	∅	5019	usos y costumbres
5	Tlaquiltenango	Coaxitlán	170250004	∅	5019	Usos y costumbres (Proponen a los candidatos y posteriormente determinan al ganador levantando la mano)
6	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	170250025	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
7	Tlaquiltenango	Huixastla	170250011	∅	5019	Usos y costumbres (Pasan lista de presentes y proceden a realizar la votación)
8	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)	170250008	∅	∅	Usos y costumbres (Alineados a tras de su candidato y se procede a realizar el conteo)
9	Tlaquiltenango	La Mezquitera (El Astillero)	170250013	∅	5019	Usos y costumbres (Mediante boletas)
10	Tlaquiltenango	Las Bóvedas	170250042	∅	5019	Usos y costumbres (Por lista en la que proceden a estampar su firma o cruce los ciudadanos, quien tenga mayor número de firmas o cruces es



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
						propietario y el segundo en mayor número de firmas será suplente)
11	Tlaquiltenango	Las Carpas	170250043	∅	5019	Usos y costumbres (En asamblea levantando la mano sin credencial de elector)
12	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	170250012	∅	∅	Usos y costumbres (candidato al frente y votantes detrás de él)
13	Tlaquiltenango	Los Dormidos	170250038	∅	∅	Usos y costumbres (candidato al frente y votantes detrás de él)
14	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes	170250007	∅	5019	Usos y costumbres (levantando la mano)
15	Tlaquiltenango	Los Presidentes	170250081	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
16	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	∅	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
17	Tlaquiltenango	Nexpa	170250014	∅	∅	Usos y costumbres (candidato al frente y votantes detrás de él)
18	Tlaquiltenango	Palo Grande	170250053	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
19	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	170250015	∅	∅	Usos y costumbres (Los candidatos se anotan en hoja y pasan los ciudadanos a plasmar su voto en la hoja del



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
						candidato de su preferencia)
20	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula	170250016	∅	5019	Usos y costumbres (Los candidatos se anotan en una cartulina y pasan los ciudadanos a plasmar su voto por el candidato de su preferencia)
21	Tlaquiltenango	Rancho Viejo	170250017	∅	∅	Usos y costumbres (levantando la mano)
22	Tlaquiltenango	San José de Pala	170250018	∅	∅	"Usos y costumbres (levantando la mano)"
23	Tlaquiltenango	Santiopa	170250019	∅	∅	Usos y costumbres (Proponen a los candidatos y en un papel pasan a plasmar el nombre de su candidato de preferencia)
24	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	170250031	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
25	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)	170250020	∅	∅	Usos y costumbres (Los ciudadanos pasan con su credencial para votar a emitir su sufragio)
26	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	170250021	∅	∅	Usos y costumbres (En asamblea levantando la mano)
27	Tlaquiltenango	Xochipala	170250022	∅	5019	usos y costumbres



En el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos, las comunidades de Palo Grande y Tres de mayo aparecen dentro de una misma categoría, sin embargo en el censo 2020 aparecen como localidades separadas por lo cual se opta por este último criterio.

Tlayacapan

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	170260002	Ø	5019	Ø
2	Tlayacapan	Capulín el Partidor	170260059	Ø	Ø	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
3	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)	170260018	Si	5019	Ø
4	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac	Ø		5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
5	Tlayacapan	Colonia Jericó	170260052	Si	5019	Ø
6	Tlayacapan	Colonia Texalo (La Cerámica)	170260017	Ø	Ø	usos y costumbres
7	Tlayacapan	El Golán	170260047	Ø	5019	usos y costumbres
8	Tlayacapan	el plan	Ø	Ø	Ø	usos y costumbres
9	Tlayacapan	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo	170260005	Ø	Ø	usos y costumbres (levantando la mano)
10	Tlayacapan	Fraccionamiento Tepozteco la Cortina	170260027	Si	Ø	Ø
11	Tlayacapan	Los Laureles (San José de	170260004	Ø	5019	usos y costumbres (levantando



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
		los Laureles)				la mano en asamblea)
12	Tlayacapan	Nacatongo	170260006	∅	5019	usos y costumbres (utilizando hojas en las que se anota el nombre que se depositan en "Convocatoria ayuntamiento")
14	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan	170260003	∅	5019	usos y costumbres
15	Tlayacapan	Texalo				usos y costumbres
16	Tlayacapan	Tlayacapan	170260001	∅	5019	∅

Totolapan

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	170270002	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
2	Totolapan	Ampliación San Sebastián	∅	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
3	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)	∅	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
4	Totolapan	Barrio San Agustín	∅	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
5	Totolapan	Barrio San Marcos	∅	∅	5019	usos y costumbres (levantando



Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
						la mano en asamblea)
6	Totalapan	Barrio San Sebastián	∅	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
7	Totalapan	Colonia Santa Bárbara	∅	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
8	Totalapan	El Fuerte (San Miguel)	170270004	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
9	Totalapan	La Cañada (San Sebastián)	170270003	∅	5019	usos y costumbres
10	Totalapan	Nepopualco	170270005	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
11	Totalapan	Tepetlixpita	170270007	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)
12	Totalapan	Villa Nicolás Zapata	170270006	∅	5019	usos y costumbres (levantando la mano en asamblea)

Xochitepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Xochitepec	Alpuyeca	170280002	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Xochitepec	Atlacholoaya o Bienes comunales de Atlacholoaya	170280003	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

3	Xochitepec	Campo Solís	170280094	Si	5019	∅
4	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	170280006	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
5	Xochitepec	El Pedregal	170280020	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
6	Xochitepec	La Guamuchilera	170280071	∅	5019	∅
7	Xochitepec	La Pintora	∅		5019	∅

Yautepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Yautepec	Campo el capulín	170290102	Si	∅	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Yautepec	Campo los limones	170290145	Si	∅	∅
3	Yautepec	El basurero	170290126	Si	∅	∅
4	Yautepec	Fraccionamiento Real de Oaxtepec	170290150	Si	∅	∅

Yecapixtla

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Yecapixtla	Huexca				usos y costumbres



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
2	Yecapixtla	Achichipico				usos y costumbres
3	Yecapixtla	Campo el zapote (la y)	170300095	Si	∅	∅
4	Yecapixtla	Capulines				usos y costumbres
5	Yecapixtla	El matadero	170300051	Si	∅	∅
6	Yecapixtla	Los limones				usos y costumbres
7	Yecapixtla	Pazulco	170300010	∅	5019	usos y costumbres
8	Yecapixtla	Rancho puente negro	170300071	Si	∅	∅
9	Yecapixtla	Tecajec	170300014	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
10	Yecapixtla	Texcala				usos y costumbres
11	Yecapixtla	Tezontetelco				usos y costumbres
12	Yecapixtla	Tlamomulco				usos y costumbres
13	Yecapixtla	Xochitlán Urbano	170300018	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
14	Yecapixtla	Xoxhittán Rural	170300116	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
15	Yecapixtla	Yecapixtla	170300001	∅	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
16	Yecapixtla	Zacahucattla	∅	∅	5019	∅
17	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán	∅	Si	∅	"Convocatoria



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
						ayuntamiento"

Zacatepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Zacatepec	Tetelpa	∅	∅	5479	"Convocatoria ayuntamiento"

Zacualpan de Amilpas

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	170320006	∅	5236	usos y costumbres

Sumatorias

Municipio	Número de Comunidades	Comunidades incluidas en el catálogo del INPI	Catálogo de comunidades en Tierra y Libertad	Última elección usos y costumbres
Amacuzac	1	0	1	0
Atlatlahucan	6	2	4	2
Axochiapan	5	0	0	5



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Municipio	Número de Comunidades	Comunidades incluidas en el catálogo del INPI	Catálogo de comunidades en Tierra y Libertad	Última elección usos y costumbres
Ayala	17	10	13	1
Coatetelco	3	3	3	0
Coatlán del Río	4	0	0	4
Cuatla	24	2	21	1
Cuernavaca	12	0	12	3
Emiliano Zapata	1	0	1	0
Hueyapán	10	9	9	9
Huitzilac	3	1	1	1
Jantetelco	5	1	1	3
Jiutepec	0	0	0	0
Jojutla	7	5	2	0
Jonacatepec	6	3	1	0
Mazatepec	1	0	1	0
Miacatlán	3	1	0	2
Ocuituco	7	0	6	6
Puente de Ixtla	7	2	1	3
Temixco	13	1	6	2
Temoac	4	0	4	3
Tepalcingo	13	1	12	2
Tepoztlán	18	6	12	5



Municipio	Número de Comunidades	Comunidades incluidas en el catálogo del INPI	Catálogo de comunidades en Tierra y Libertad	Última elección usos y costumbres
Tetecala	1	1	0	0
Tetela del Volcán	6	4	0	2
Tlalnepantla	8	0	0	8
Tlaltizapán de Zapata	10	2	7	2
Tlaquiltenango	23	0	17	21
Tlayacapan	16	3	9	11
Totolapan	12	0	12	12
Xochitepec	11	1	7	0
Xoxocotla	3	2	2	0
Yautepec	4	4	0	0
Yecapixtla	16	3	6	8
Zacatepec	1	0	1	0
Zacualpan de Amilpas	1	0	1	1
Total	282	67	173	117

De la sumatoria de las tres fuentes antes mencionadas, se asciende a más de 282 comunidades, en razón de que es factible que una comunidad esté en listada en dos o más categorías. Se incluye en la sumatoria, pero no en el catálogo a los nuevos municipios indígenas.

La presentación de este catálogo, no busca crear un censo exhaustivo de comunidades indígenas, es un instrumento que presenta el IMPEPAC a la ciudadanía, que busca ser una herramienta de trabajo, para coadyuvar en la



evaluación constante de las acciones afirmativas que este instituto ha implementado.

En ese sentido, el presente catalogo formara parte de las herramientas que serán utilizadas en la generación de la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas a favor de personas indígenas, de conformidad con lo establecido en la resolución SCM-JDC-088/2021.

El presente catálogo, en conjunto con la información que el instituto pueda allegarse, como serán los resultados de la información estadística que se recabe del Censo General de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI; el estudio antropológico que se realice, entre otros, permitirá al Instituto evaluar las acciones afirmativas que ha implementado, permitirá dar luz sobre si es necesario implementar nuevas acciones afirmativas o modificar las existentes.

ANEXO, Municipios Indígenas del Estado de Morelos

Coatetelco

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI 2020	Catálogo INPI 2019	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Coatetelco	Coatetelco	170340001	Si	5019	"Convocatoria ayuntamiento"
2	Coatetelco	Colonia Benito Juárez	170340006	Si	5019	Ø
3	Coatetelco	Xochicalco	170340014	Si	5019	"Convocatoria ayuntamiento"

Hueyapán



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
2	Hueyapán	Ahuazutlán	170360002	Si	5019	usos y costumbres d
3	Hueyapán	Barrio de San Miguel	170360001	Si	5019	usos y costumbres
4	Hueyapán	Cerro de Chiconquihuitl	170360005	Si	5019	usos y costumbres
5	Hueyapán	El Chilar Tepeyehualco	170360006	Si	5019	usos y costumbres
6	Hueyapán	El Chupamirto	170360007	Si	5019	usos y costumbres
7	Hueyapán	Las Mesas	170360009	Si	5019	usos y costumbres
8	Hueyapán	Tepetomayo	170360015	Si	5019Ø	usos y costumbres
9	Hueyapán	Tlalcomulco	170360014	Si	5019	usos y costumbres
10	Hueyapán	Yiganechxco	17030619	Si	5019	usos y costumbres

Xoxocotla



Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad	Clave localidad INEGI	Catálogo INPI 2020	Tierra y Libertad Catálogo de comunidades MORELOS	2019 Tipo de elección autoridades auxiliares
1	Xoxocotla	Camino de San Juanes	170350006	Si	∅	∅
2	Xoxocotla	La Pintora	170280010	∅	5019	∅
3	Xoxocotla	Xoxocotla Centro	170280001	Si	5019	∅

Referencias

"Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígena para el Estado Libre y Soberano de Morelos", Congreso de Morelos publicado en "Tierra y Libertad" No. 5479, el 9 de marzo de 2017, consultada la versión digital disponible en http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/DPINDIGENAMO.pdf consultado en febrero 2020.

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos" Congreso de Morelos publicado en "Tierra y Libertad", disponible en <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/constitucion/pdf/CONSTMOR.pdf> y consultado en febrero 2020

"Ley Orgánica Municipal", Congreso de Morelos publicado en "Tierra y Libertad", disponible en <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LORGMPALMO.pdf> en febrero 2020.

Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana (2019) "Actas de escrutinio y cómputo de la Elección de Ayudantes Municipales de los municipios de Morelos" fondo documental.



Instituto Nacional de Geografía e Informática INEGI (2020) "Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades" disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml> y consultado en febrero 2020.

Cervera Flores, Miguel y Walter Rangel Glez. (2015) "Distribución de la población por tamaño de localidad y su relación con el medio ambiente" en <https://www.inegi.org.mx/eventos/2015/poblacion/doc/p-walterangel.pdf>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI Secretaría del Bienestar (2019) "Catálogo de localidades A Y B de acuerdo A clasificación del INPI 2020" disponible en <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-localidades-indigenas-a-y-b-2020> y consultado en febrero 2020.

Tribunal Electoral de Estado de Morelos (TEEM) TEEM/RAP/03, disponible en <https://www.teem.gob.mx/impugnaciones/2021/RAP-03-2021.pdf>, consultado en febrero 2020.